

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

Queriendo dar una nueva prueba de Mi Real aprecio á Mi muy querida Hermana la Infanta Doña María Teresa y á su esposo, Mi Primo, el Infante Don Fernando,

Vengo en disponer que el Príncipe ó Princesa que diere á luz Mi dicha Hermana en su próximo parto, goce las prerrogativas de Infante de España; y mando que se le guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Palacio á once de diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
ANTONIO AGUILAR Y CORREA

(De la Gaceta)

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (R. G.) **D. Mariano Palacio Toha**, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 15 de abril de 1896 (D. O. núm. 84), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

##### Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el general de división **D. Julián Suárez Inclán y González**, segundo jefe de ese Estado Mayor Central, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Pío Suárez Inclán y González**, cese en el cargo de ayudante de campo de dicho general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar mis ayudantes de campo, como Ministro de la Guerra, al capitán de Caballería **D. Gregorio Montúrus y Azcorbe**, que se halla en situación de excedente en la primera región y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y al de la misma clase de Artillería **D. Gregorio Esteban de la Reguera y Baura**, supernumerario sin sueldo en la misma región, que tiene concedida la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada **D. Vicente López y Puigserver**, jefe de Sección de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Estado Mayor **D. José Botín y López**, cese en el cargo de ayudante de campo de dicho general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

### Escuela Superior de Guerra

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el primer teniente de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, **D. Pedro Bustamante Vargas Machuca**, en súplica de que le sea concedida la separación de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. y promovida por el primer teniente de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, **D. José Ruiz Serrano**, en súplica de que le sea concedida la separación de dicho centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INFANTERIA

### Destinos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor...

#### *Relación que se cita*

##### Tenientes coroneles

- D. Isidoro Peña Romeralo, de la caja de Balaguer número 69, á la zona de Cáceres núm. 8.  
 > Melchor Arribita Zorrilla, de la zona de Cáceres número 8, á la caja de Balaguer núm. 69.

##### Comandante

- D. Francisco Torrontegui Fernández, excedente en la tercera región, al regimiento de la Princesa núm. 4.

##### Capitanes

- D. Fernando Serra Ariño, del regimiento de San Quintín núm. 47, al batallón disciplinario de Melilla.  
 > Alfonso Useleti López de Lara, de la caja de Villafraanca del Panadés núm. 67, al batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15.

Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería, excedente en la primera región, **D. Francisco Sánchez Ortega**, pase á ocupar el cargo de oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ARTILLERIA

### Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, **D. Gregorio Esteban de la Reguera y Baura**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, según lo prevenido en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región y en la actualidad con licencia en esta corte, **D. Luis López Velasco**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362). Es asimismo la voluntad de S. M. que el expresado capitán cubra vacante de plantilla que de su empleo existe en la comandancia de Artillería de Oádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería **D. Ricardo Gómez Acebo**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército:

### Retiros

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido, por real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el empleo de capitán honorífico y el de primer teniente efectivo de Artillería (E. R.), el que era primer teniente honorífico, segundo efectivo **D. Florencio Ramiro Trasobares**, retirado con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), y como en su nuevo empleo se le reconoce la efectividad de 28 de julio de 1900, fecha anterior á la de su retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado

per el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se asigne al expresado oficial en su situación de retirado los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168'75 pesetas al mes, á partir de 1.º de agosto de 1902, siguiente mes al de su baja definitiva en activo, previa la liquidación que formulará el habilitado correspondiente; el cual sueldo seguirá percibiendo por esa región hasta fin de febrero de 1923, en que por cumplir en 23 del citado mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en las nóminas de clases pasivas de la provincia en que entonces resida, con el referido haber mensual de 168'75 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido, por real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el empleo de capitán honorífico y el de primer teniente efectivo de Artillería (E. R.), el que era primer teniente honorífico, segundo efectivo **D. José Ruiz López**, retirado con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), y como en su nuevo empleo se le reconoce la efectividad de 11 de noviembre de 1898, fecha anterior á la de su retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se asigne al expresado oficial en su situación de retirado los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168'75 pesetas al mes á partir de 1.º de septiembre de 1902, siguiente mes, al de su baja definitiva en activo previa la liquidación que formulará el habilitado correspondiente; el cual sueldo seguirá percibiendo por la Capitanía general de Baleares hasta fin de noviembre de 1917, en que por cumplir en 13 del citado mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en las nóminas de clases pasivas de la provincia en que entonces resida, con el referido haber mensual de 168'75 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido, por real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el empleo de primer teniente de Artillería (E. R.), el que era segundo retirado con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), **D. Guillermo Tous Ginard**, y reconociéndosele en su nuevo empleo la efectividad de 14 de febrero de 1901, fecha anterior á la de su retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo

Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se asigne al expresado oficial en su situación de retirado los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168'75 pesetas al mes que percibirá á partir de 1.º de septiembre de 1902, siguiente mes al de su baja definitiva en activo, previa la liquidación que formulará el habilitado correspondiente; el cual sueldo seguirá percibiendo por la Capitanía general de Baleares hasta fin de marzo de 1924, en que por cumplir en 12 del citado mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en la nómina de clases pasivas de la provincia en que entonces resida, con el referido haber mensual de 168'75 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE INGENIEROS

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el maestro de obras militares de segunda clase **D. Jenaro de La Fuente y Domínguez**, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, pase destinado á la comandancia de Ingenieros de Gijón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos, á los auxiliares del cuerpo Auxiliar de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Andrés Orgaz Royo** y termina con **D. Pablo Díez González**, por ser los más antiguos en sus escalas y reunir las demás condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna y continuar destinados en los puntos en que actualmente se hallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Aux. 2.ª clase..	1.º Cuerpo de ejército .....	D. Andrés Orgaz Royo .....	Aux. 1.ª clase ..	7	novbre..	1906
Otro .....	5.º Idem .....	» Víctor Urizar Bárcena .....	Idem .....	15	ídem.....	1906
Aux. 3.ª clase..	Ordenación de pagos de Guerra .....	» Nicolás Bandrés Casajús .....	Aux. 2.ª clase..	7	ídem.....	1906
Otro .....	6.º Cuerpo de ejército .....	» Pablo Díez González .....	Idem .....	15	ídem.....	1906

## Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Artillería **D. Eusebio Arbex é Inés y D. Francisco Fernández Escay**, con destino, respectivamente, en el 7.º y 12.º regimientos montados; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y quinto Cuerpos de ejército.

## SECCION DE SANIDAD MILITAR

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario primero del cuerpo de Veterinaria Militar con destino en el regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, **D. Francisco Martínez García**, pase destinado al regimiento Húsares de Pavía, 20.º de la citada arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906:

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

## SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

### Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de noviembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Mauricio González Bueno**, en súplica de licencia ilimitada para Buenos Aires (República Argentina), Santa Fé (Brasil), Río Janeiro, México, Uruguay y Habana (isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906:

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de noviembre próximo pasado, promovida por el capitán honorífico, primer teniente de Carabineros (E. R.), retirado, **D. Salvador Frias Villadres**, en súplica de licencia ilimitada para Buenos Aires (República Argentina), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo

que respecta al haber de retiro que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

## SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los primeros tenientes **D. Antonio Morán Bernal y D. Ambrosio de Lamo García**, de las comandancias de Murcia y Valencia, respectivamente, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad de 24 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

### Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de noviembre último, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado interino de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cuenca, al comandante de Infantería **D. Emilio Fernández Radín**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

### Retiros

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de marzo último, promovida por el archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Lulio Aguado Nieto**, en situación de excedente en esta región, en súplica de que quede sin efecto la real orden de 12 de agosto de 1879 (C. L. número 371), por la cual se fijan las edades para el retiro forzoso al personal del Archivo de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto en real orden de 24 de noviembre último (D. O. núm. 258).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.